Capital	**ADENDA No. 1**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP-001-2026

OBJETO: 343DPR - 344DPR - 587SAT - Contratar la prestación de servicios temporales para el suministro y administración de personal en misión, en el marco de los proyectos incluidos en el Plan de Inversión, financiados a través de la Resolución No. 00012 de 2026 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), y demás necesidades de Canal Capital.

Canal Capital, en uso de sus facultades y, en especial, de aquellas establecidas en el Manual de Contratación, y considerando el volumen de observaciones formuladas por parte de proveedores interesados a las condiciones para presentar oferta, el comité evaluador designado considera necesario realizar las modificaciones que se enuncian a continuación:

MODIFICACIÓN 1:

Se modifica la **NOTA 4** contenida en el numeral **5.2.3. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE (ANEXO 16)**, quedando de la siguiente manera:

"(…) NOTA 4: Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del personal mínimo requerido al adjudicatario (La documentación para acreditar este ítem, solo deberá ser entregada en la etapa de suscripción del acta de inicio, es decir aquel Adjudicatario que llegue a suscribir el Contrato derivado del proceso publicó que nos ocupa):

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la formación académica:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.

- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del empleador o contratante
- Nombre o razón social del empleado o contratista
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el **adjudicatario** podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracta la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, NO se aceptan traslapos.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con CANAL CAPITAL. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de CANAL CAPITAL. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

- En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerir reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de CANAL CAPITAL.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados."

MODIFICACIÓN 2:

Se modifica el numeral **21** contenido en el numeral **3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**, quedando de la siguiente manera:

"21. Responder por los actos u omisiones de los trabajadores en misión que sean imputables a la Empresa de Servicios Temporales, ocurridos en desarrollo de las labores encomendadas y con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el marco legal vigente aplicable a las Empresas de Servicios Temporales."

MODIFICACIÓN 3:

Se modifica el numeral **9.1.2.4 SERVICIOS INTERACTIVOS PÁGINA WEB**, quedando de la siguiente manera:

"9.1.2.4 SERVICIOS INTERACTIVOS PÁGINA WEB:

El proponente debe acreditar que cuenta con una página web interactiva que permita a los trabajadores en misión consultar los siguientes datos en línea:

a. Certificación Laboral.
b. Comprobantes de pago.
c. Certificado de ingresos y retenciones.

Este requisito se probará con una certificación suscrita por el representante legal del proponente en la que conste que cuenta con la página web, y que ésta cumple con los requisitos enumerados en precedencia."

MODIFICACIÓN 4:

Se modifica el numeral **5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 10)** en el sentido de incluir el primer párrafo quedando de la siguiente manera:

" 5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 10)

El Oferente debe acreditar experiencia en **mínimo uno (1) máximo (tres)** certificados o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con: **el objeto de la presente Convocatoria**, cuya sumatoria sea igual o superior al **100%** del presupuesto del contrato a suscribir, expresado en **SMMLV**.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: (…)"

MODIFICACIÓN 5:

Se modifica el literal **C** del numeral **5.3. CAPACIDAD FINANCIERA** quedando de la siguiente manera:

"C. Nivel de Endeudamiento: Éste deberá ser menor **o igual** al sesenta por ciento (60%) y se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) ≤ 0,60"

MODIFICACIÓN 6:

Se modifica el numeral **6.1.4. CONVENIOS ESPECIALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)** quedando de la siguiente manera:

"6.1.4. CONVENIOS ESPECIALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La entidad asignará hasta un máximo de diez (10) puntos al proponente que, con la presentación de su oferta, acredite la celebración de convenios vigentes con terceros, que beneficien a los empleados en misión, tales como, entre otros: convenios en salud y

bienestar, convenios de crédito, convenios de recreación y esparcimiento y convenios de seguros.

La acreditación del (los) convenio (s) se realizará mediante certificación expedida por la entidad con la cual se hayan celebrado. Dicha certificación no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En la certificación deberá identificarse, como mínimo, las partes intervinientes, el objeto, los beneficios otorgados a los empleados en misión y la fecha de suscripción, así como la fecha de finalización del mismo. En el evento de que la certificación no contemple alguno de esos aspectos se podrá adjuntar de manera complementaria el convenio para extraer la información.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

RITERIO	***PUNTAJE***
1 convenio	*5 puntos*
2 o más convenios	*10 puntos*

NOTA 1: No se aceptarán auto certificaciones expedidas por el proponente respecto de los convenios celebrados.

NOTA 2: En caso de que se asigne este puntaje el proponente se compromete a mantener los convenios vigentes durante la ejecución del contrato."

MODIFICACIÓN 7:

Se modifica el numeral **1.24. CRONOGRAMA** quedando de la siguiente manera:

"1.24. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	*FECHA*
Publicación de las condiciones para presentar oferta en SECOP II	*21 de enero de 2026 Agotado*
Plazo para que los interesados presenten observaciones las condiciones para presentar oferta	*26 de enero de 2026 Agotado*
Respuesta consolidada a las observaciones	*27 de enero de 2026 Agotado*
Plazo límite para la expedición de adendas	***29 de enero de 2026***
Plazo límite para entrega de ofertas	***30 de enero de 2026 11:00 am***
Apertura de las ofertas	***30 de enero de 2026 11:15 am***
Publicación de informe preliminar de evaluación de ofertas	***03 de febrero de 2026***
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación preliminar).	***Hasta el 06 de febrero de 2026 a las 05:00 pm***
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación	***09 de febrero de 2026***
Adjudicación del contrato	***10 de febrero de 2026***
Aprobación de póliza e inicio de ejecución	*Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción*

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente documento de condiciones para presentar oferta. De

cada modificación se dejará constancia en documento denominado "Adenda". El interesado durante el proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II."

MODIFICACIÓN 8:

Se modifica el numeral **"ANEXO 1. PROYECCIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS 2026**", conforme al documento anexo a la presente adenda. Con la información allí consignada se aclaran todos los apartes del proceso en los cuales dicho anexo es referenciado.

Las demás condiciones de las condiciones para presentar oferta y documentos del proceso no se modifican por medio de esta adenda.

Hasta aquí la adenda.

Dada en Bogotá D.C.

DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
Director Operativo

Proyectó: Luz Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada Contratista de la Secretaría General.
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Asesor Jurídico Contratista SG.
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos- Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General.
Revisó: Jorge Enrique Angarita López - Subdirector Financiero
Revisó: Nasly Georgina Torres Bernal - Profesional Especializado Grado 2 Subdirección Financiera
Revisó: Sandra Paola Montilla Morales - Profesional Especializado Talento Humano.
Revisó: Juan Carlos Poveda Rojas - Profesional SGSST (Contratista)
Revisó: Jenny Alejandra Díaz Velandia - Profesional apoyo supervisión EST (Contratista)